



**ADENDA Núm. 1**  
**Aviso de Disponibilidad de Fondos**

**Programa de Vivienda de Interés Social**

**Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la  
Recuperación ante Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés)**  
**Departamento de la Vivienda de Puerto Rico**

**CDBG-DR-NOFA-2020-03**

Esta Adenda consta de cuatro (4) páginas digitalizadas de tamaño (8.5" x 11").

Esta Adenda incluye y forma parte del Aviso de Disponibilidad de Fondos CDBG-DR-NOFA-2020-02 para el Programa de Vivienda de Interés Social con fecha de 30 de abril de 2020 (NOFA, por sus siglas en inglés). Todos los requisitos y disposiciones de este NOFA bajo CDBG-DR permanecerán en pleno vigor y efecto salvo las modificaciones contenidas en esta Adenda.

Esta Adenda contiene revisiones a la Descripción de la oportunidad de fondos, la Sección de Descripción del Programa, la Sección sobre Información sobre la Cantidad de adjudicaciones y adjudicaciones máximas, la Sección de Calendario y la Sección sobre Comité de Evaluación, selección y adjudicación.

**Enmiendas al NOFA**

La Descripción de la oportunidad de fondos bajo el Resumen del Aviso de Disponibilidad de Fondos ha sido revisada para que lea como sigue y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

**"Descripción de la oportunidad de fondos:** De conformidad con el Plan de Acción de Vivienda, al Programa SIH recibió una asignado treinta y dos millones quinientos mil dólares (\$32,500,000) en fondos CDBG-DR y actualmente tiene once millones cien mil dólares (\$11,100,000) disponibles. No obstante, porque los fondos son provistos a través de varias asignaciones, según descrito en el Plan de Acción aprobado por HUD, la disponibilidad está sujeto a que HUD desembolse los fondos. La selección de los solicitantes estará basada en la cantidad total de fondos asignadas al Programa; sin embargo, la adjudicación inicial estará sujeta a la cantidad de fondos disponibles a Vivienda al momento de selección y adjudicación, según incluido en este documento. Por tanto, los Acuerdos firmados con los solicitantes seleccionados serán enmendados en la medida que modificaciones en la cantidad de adjudicación para cada proyecto sean necesarios cuando fondos adicionales se hagan disponibles. Vivienda se reserva el derecho de hacer adjudicaciones a solicitantes seleccionados conforme a los fondos que HUD haga disponibles a Vivienda y en base a cualquier restricción estatutaria al momento de la adjudicación. De acuerdo con las condiciones de este Aviso de

Disponibilidad de Fondos, la intención de Vivienda es otorgar fondos de subvención a los solicitantes elegibles por una cantidad individual de adjudicación no mayor de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000.00).

..."

La Sección 3.1 Descripción del Programa bajo el NOFA ha sido revisada para que lea como sigue y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

### **" 3.1 Descripción del Programa**

...

...

Podría haber fondos adicionales disponibles como resultado de los esfuerzos de Vivienda para recuperar fondos no utilizados, traspaso de fondos o disponibilidad de fondos asignados adicionales. El uso de estos fondos está sujeto a restricciones estatutarias. Los fondos anunciados en este NOFA incluyen varias asignaciones según detallado en el Plan de Acción. Las oportunidades de asignación de fondos a las que se hace referencia en este NOFA, así como todas las obligaciones de Vivienda aquí descritas, están expresamente sujetas y condicionadas a la disponibilidad continua de fondos, así como la continua autoridad de Vivienda para operar el Programa CDBG-DR. La selección de los solicitantes estará basada en la cantidad total de fondos asignadas al Programa; sin embargo, la adjudicación inicial estará sujeta a la cantidad de fondos disponibles a Vivienda al momento de selección y adjudicación, según incluido en este documento. Por tanto, los Acuerdos firmados con los solicitantes seleccionados serán enmendados en la medida que modificaciones en la cantidad de adjudicación para cada proyecto sean necesarios cuando fondos adicionales se hagan disponibles. En caso de que no haya fondos disponibles para financiar alguna o todas las actividades que se ofrecen en el presente documento, o si se elimina o se restringe de alguna manera la autoridad de Vivienda para operar el Programa CDBG-DR o actuar en virtud de este NOFA, Vivienda se reserva el derecho, a su entera discreción, de enmendar, rescindir, suspender o terminar este NOFA y los fondos asociados a este de acuerdo con la disposición establecida anteriormente. Este NOFA no constituye un compromiso de fondos para ninguna actividad o solicitante.

..."

La Sección 3.6 Información sobre la cantidad de adjudicaciones y adjudicaciones máximas, ha sido revisada para que lea como sigue y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

### **" 3.6 Información sobre la cantidad de adjudicaciones y adjudicaciones máximas**

Vivienda estima que por lo menos se hará una (1) o más adjudicaciones. La cantidad máxima de adjudicaciones se determinará por la cantidad de fondos disponibles para el Programa y las respuestas recibidas. Todas las adjudicaciones están sujetas a las restricciones de fondos contenidas en este NOFA.

- **Cantidad máxima de adjudicación inicial:** Los solicitantes son elegibles para recibir hasta dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000). Esta adjudicación máxima incluye todos los servicios que reciben fondos bajo las opciones del programa descritas en el presente documento.
- **Ajustes a las adjudicaciones:** Vivienda se reserve el derecho de ajustar los niveles de subvención para cada subrecipiente. Una vez que se selecciona a los solicitantes que recibirán adjudicaciones, Vivienda determinará el monto total que se adjudicará con base en el alcance de los servicios que serán provistos, los fondos disponibles y otros factores que Vivienda podrá determinar. Selección de solicitantes estará basada en la cantidad total de fondos asignadas al Programa; sin embargo, la adjudicación inicial estará sujeta a la cantidad de fondos disponibles a Vivienda al momento de selección y adjudicación, según incluido en este documento. Por tanto, los Acuerdos firmados con los solicitantes seleccionados serán enmendados en la medida que modificaciones en la cantidad de adjudicación para cada proyecto sean necesarios cuando fondos adicionales se hagan disponibles.”

La Tabla 1: Calendario del NOFA bajo la Sección 4.3 del NOFA ha sido revisada de la siguiente manera y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

**Tabla 1: Calendario del NOFA**

<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>
Aviso Público	30/04/2020
Disponibilidad de los documentos de solicitud	30/04/2020
Fecha límite para someter preguntas	05/06/2020
Publicación de preguntas y respuestas	15/06/2020
Fecha límite para solicitar	30/06/2020
Periodo esperado de evaluación de solicitudes	Desde: 01/07/2020
	Hasta: 31/07/2020
Aviso de adjudicación (Esperado)	14/08/2020
Firma de Acuerdo de Subrecipiente (Esperado)	30/09/2020

La Sección 7.1 Comité de Evaluación, selección y adjudicación bajo el NOFA, ha sido

revisada para que lea como sigue y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

#### **"7.1 Comité de Evaluación, selección y adjudicación**

...

La selección de los solicitantes estará basada en la cantidad total de fondos asignadas al Programa; sin embargo, la adjudicación inicial estará sujeta a la cantidad de fondos disponibles a Vivienda al momento de selección y adjudicación, según incluido en este documento. Por tanto, los Acuerdos firmados con los solicitantes seleccionados serán enmendados en la medida que modificaciones en la cantidad de adjudicación para cada proyecto sean necesarios cuando fondos adicionales se hagan disponibles."

**S/Eduardo Bonar**

Eduardo Bonar Blanco, Esq.  
Sub-Director de Recuperación de Desastres  
Programa CDBG-DR  
Departamento de la Vivienda

San Juan, Puerto Rico  
29 de mayo de 2020